

## **BASES RUBRO “ESTUDIOS”**

### **1er. Llamado a presentación de proyectos**

**Año 2024**



#### **1.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los interesados, quienes deberán tener de 18 años en adelante (al momento de la postulación), tendrán que presentar sus propuestas exclusivamente a través de la plataforma [proyectos.fonam.org.uy](http://proyectos.fonam.org.uy)

Para ello deberá registrarse como usuario, completando sus datos personales y de contacto

En caso de que el solicitante sea una Banda, grupo, colectivo, Institución, etc., deberá designar a un mandatario que actuará como representante a todos los efectos administrativos y legales durante el transcurso del presente llamado y la ejecución del proyecto. Dicho mandatario deberá tener una autorización otorgada por la Banda, grupo, colectivo o Institución que represente (Ver modelo de autorización en la Web)

Si el solicitante es una persona física, e igualmente quiere designar a un mandatario que actúe como representante a todos los efectos administrativos y legales durante el transcurso del presente llamado y la ejecución del proyecto, podrá hacerlo en la última etapa de postulación del proyecto siguiendo las instrucciones que se indican en la plataforma. (Ver modelo de autorización en la Web)

Toda la documentación que se adjunte (escaneos o fotos de CI, presupuestos, trayectoria, currículum, autorizaciones, etc.) deben ser perfectamente legibles y en idioma español. No serán aceptados documentos manuscritos.

El solo hecho de la postulación implica el conocimiento y aceptación de las bases. Así como, de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen

#### **2.- DEBE TENER EN CUENTA**

Los proyectos apoyados en la primera convocatoria del año, deberán ser ejecutados dentro del segundo semestre de ese mismo año (1 de julio al 31 de diciembre). Los proyectos apoyados en la segunda convocatoria del año deberán ejecutarse dentro del primer semestre del año siguiente (1 de enero al 30 de junio).

No podrán presentarse aquellos titulares que tengan en ejecución un proyecto apoyado por el FONAM en algún llamado anterior.

Es requisito excluyente adjuntar al proyecto los presupuestos elaborados por quienes proveerán los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del mismo.

Si el proveedor es una empresa, los presupuestos (ver formato guía en la Web) deben estar dirigidos al SOLICITANTE y/o MANDATARIO y deben incluir:

- Fecha actualizada de acuerdo al llamado que postula (Si postula al primer llamado del año debe estar fechado dentro del período diciembre – marzo, si postula al segundo llamado del año, debe estar fechado dentro del período junio-setiembre)
- Costos detallados (no globales)
- Datos del proveedor: RUT, domicilio, teléfono, mail, nombre

Si el proveedor factura a través de cooperativa de artistas, el presupuesto (ver formato guía en la Web) debe incluir:

- Fecha actualizada
- Costos detallados (no globales)
- Nombre de la cooperativa por la cual factura
- Nombre, cédula, firma, aclaración, teléfono, mail
- Copia de cédula, (foto o escaneo de ambas caras)

Quienes facturen servicios como técnicos, sonidistas, etc., a través de cooperativas artísticas, deberán tener en cuenta en la elaboración de su presupuesto las cargas por aportes a la previsión social y comisiones por la facturación. Solo serán aceptadas facturas con aportes sociales.

Los proyectos deberán plantear la solicitud de dinero al FONAM en pesos uruguayos.

Ni el solicitante, ni el mandatario, podrán ser proveedores de ninguno de los bienes o servicios a financiar. El vínculo con los proveedores de los proyectos, es exclusivo del solicitante del apoyo. El FONAM no participará en ningún tipo de reclamo frente al no cumplimiento de lo pactado entre el solicitante y quien le suministre el bien o servicio.

En ningún caso serán aceptados como presupuestos capturas de pantalla.

### **3.- MATERIALES A ADJUNTAR**

**-Estudios-** audiovisual actualizado, en donde pueda apreciarse desempeñando su actividad musical. Si es para estudios de un instrumento, se le debe poder apreciar claramente y en forma individual, haciendo uso del mismo. (El audiovisual debe tener una duración mínima de 1 (un) minuto y una máxima de 3 (tres) minutos, y no tiene por qué estar grabado en forma profesional, pudiendo realizarlo de forma casera).

-A tener en cuenta:

**a.** En el caso de clases particulares, deberán incluir el currículum del/la profesor/a con el/la cual van a tomarlas.

**b.** En el caso de Instituciones deberán adjuntar la información (antecedentes/trayectoria) del Instituto y del docente responsable del curso.

c. La Comisión Administradora otorgará apoyos a aquellos titulares que deseen realizar estudios de perfeccionamiento y no estudios a nivel inicial, en las diversas áreas.

d. No serán tenidos en cuenta aquellos proyectos en los que el Solicitante requiera el apoyo para cursar estudios particulares, de la misma disciplina que ya se encuentre tomando clases en alguna institución pública.

#### 4.- SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYETOS

-Los proyectos presentados serán evaluados por los integrantes de la Comisión administradora del FONAM (Ver integración en la Web)

#### 5.- SOBRE LOS PROYECTOS APOYADOS

-Los titulares de los proyectos seleccionados serán oportunamente notificados de ello y deberán firmar un acuerdo de partes dentro de los 30 días de dicha notificación. De no firmar el acuerdo, dentro del plazo establecido, se determinará la cancelación del apoyo asignado.

-Todos los gastos en que se incurra en ocasión de la realización de los proyectos, deberá acreditarse mediante facturación oficial (boleta contado y/o factura a crédito con su correspondiente recibo de pago) cuya fecha de expedición debe enmarcarse en el plazo de ejecución del proyecto. Dichos recibos deberán estar dirigidos al solicitante o mandatario, y quien lo emite, debe corresponderse al presupuesto válido y aprobado en el proyecto. En caso de facturas provenientes del exterior, las mismas deben ser presentadas legalizadas o apostilladas y con la traducción al español, si fuera necesario.

- Los proyectos que reciban apoyo para estudios, deberán presentar al finalizar sus clases, un informe elaborado por el Docente evaluando el desempeño del Solicitante. Asimismo, deberá presentar junto con dicho informe, material audiovisual donde se le aprecie realizando alguno de los temas abordados en el curso.

-DIFUSIÓN: El apoyo del FONAM deberá ser obligatoriamente difundido al público por parte del beneficiario. En redes sociales las publicaciones en Facebook e Instagram deberán arrobar y/o etiquetar a FONAM, autorizando al Fondo al uso de su imagen durante el período de tres años posteriores al apoyo. En el caso de presentaciones en vivo con instrumentos adquiridos con apoyo del FONAM se sugiere una mención al respecto.

El FONAM publicará en la página [www.fonam.org.uy](http://www.fonam.org.uy) el listado de proyectos seleccionados. Adicionalmente, cada uno de será contactado en forma directa vía mail.

Aquellos solicitantes y/o mandatarios cuyo proyecto NO fuera seleccionado también serán notificados en forma directa vía mail.

#### 6.- CONSULTAS

De lunes a viernes de 12:30 a 17:30 horas a través de [contacto@fonam.org.uy](mailto:contacto@fonam.org.uy) - 2705 0234 - 2708 9173

.....